



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°104/2019
CONCEJO MUNICIPAL**

En Cabrero, a 21 de Octubre de 2019 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera y Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilsner, Secretaria Municipal.

TABLA:

1. Aprobación Acta Ordinaria N°102
2. Correspondencia
3. Informe Señor Alcalde
4. Cuenta de Comisiones
5. Pronunciamiento sobre Modificación N°6 al Presupuesto Municipal, presentada en sesión anterior.
6. Pronunciamiento sobre Modificación N°6 al Presupuesto de Salud, presentada en sesión anterior.
7. *Presentación de Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para su aprobación.*
8. Presentación de las bases para llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer cargos en la Dotación de Salud de la comuna de Cabrero, para su aprobación.
9. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°102.

- ✓ El Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Ordinaria N°102.

2. Correspondencia

Despachada:

- ✓ **Ordinario N°979 de 18.10.2019 a Director DAEM.** Autoriza de Modificación N°2 al Presupuesto de Educación por la suma de \$40.000.000.-
- ✓ **Ordinario N°980 de 18.10.2019 a Director DOM.** Informa diversas situaciones planteadas por los señores concejales en Sesión Ordinaria N°102 y se solicita pronunciamiento.
- ✓ **Ordinario N°981 de 18.10.2019 a Director DOM.** Informa diversas situaciones planteadas por los señores concejales en Sesión Ordinaria N°103 y se solicita pronunciamiento.

Recibida:

- ✓ **Ordinario N°433 de 18.10.2019 de Director DIDECO.** Envía resumen de proyecto de Subvención Extraordinaria año 2019 de Club de Rodeo Criollo de Monte Águila.

Comentarios correspondencia:

Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. González** señala que en relación al Ordinario N°980, aún no le llega el informe solicitado. **Secretaría Municipal** indica que el Ordinario N°980 y N°981 se despacharon recién el día viernes, así es que durante la semana se va a pedir la respuesta.

Sr. Pdte. respecto a Ordinario N°433 que solicita subvención extraordinaria, ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que para reforzar un poco lo que está solicitando el Club de Rodeo Criollo de Monte Águila, tanto como el Club Criollo de Cabrero, se insertó también una asociación que se llama Entre Ríos y por lo tanto se hace un programa donde cada club propone fechas para rodeos y el Club de Rodeo Criollo de Monte Águila, va a hacer el rodeo el día 02 y 03 de Noviembre y por lo tanto hacer un rodeo requiere de muchos recursos para trasladar animales, para los premios, para arreglos de la medialuna, son tantas las cosas que hay que hacer, incluso algunas veces se arriendan animales, si están los recursos él aprobaría. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Figueroa** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime, otorgar Subvención Extraordinaria por un monto de \$800.000.- al Club de Rodeo Criollo de Monte Águila, para la compra de premios y servicio de transporte, tal como fue solicitado a través de Oficio N°433 de fecha 18 de octubre de 2019.** (Acuerdo N°521 del 21.10.2019)

3. Informe Señor Alcalde.

RECAPADO RUTA MONTE ÁGUILA. Con alegría se recibió la información de que la Dirección Provincial de Vialidad ya está ejecutando el recapado del camino Cabrero – Monte Águila. Esta tarea va más allá del bacheo en hoyos y grietas, sino en cubrir la calzada con una capa continua de asfalto. Esta tarea se había solicitado formalmente y reiterado en una reunión sostenida con el Seremi de Obras Públicas, Daniel Escobar, y el Director Regional de Vialidad, Claudio Deney, en la Seremi de Obras Públicas el 11 de marzo pasado. Se Insistió en sucesivas reuniones y visitas a terreno con el delegado provincial Cristian Delgado y con el mismo Director Regional Claudio Deney, muy contento por el apoyo que se está observando en el territorio, porque no solamente esta ruta si no hay otras rutas que ya se está trabajando y otras que se van a intervenir más adelante.

FIESTA GUACHACA 2019. La próxima Fiesta Guachaca, se realizará el 2 de Noviembre desde las 20:00 horas en el Galpón Multieventos del Complejo Deportivo de Cabrero. Esta cuarta versión, como las anteriores, es organizada por ADIVICA y es patrocinada por nuestra Municipalidad, ya están seleccionados los candidatos a Reyes Guachacas 2019, dos por cada localidad urbana, Cabrero, Monte Águila y Charrúa.

ELECCIONES DEL COSOC. De acuerdo al cronograma fijado para las elecciones del nuevo Consejo Comunal de la Sociedad Civil (COSOC) para el período 2019 – 2023, se realizó la primera etapa, consistió en dos charlas de capacitación a dirigentes, que se efectuaron martes y viernes de la semana pasada, del 21 al 25 de Octubre estarán publicados los listados de las organizaciones con derecho legal a participar y se les enviará un oficio invitándolas. El proceso eleccionario se efectuará el 6 de diciembre.

PLAN REGULADOR. Se han adecuado las bases de la licitación pública del Plan Regulador Comunal, subida al portal www.mercadopublico.cl. es por la misma cifra estimativa de 150 millones de pesos, aunque adaptaron varios aspectos para lograr que alguna empresa consultora pueda adjudicársela. En lo principal, se refiere a extender el plazo, hasta el próximo 5 de noviembre, esperan tener buenas noticias.

SITUACION DE PROTESTAS. Se mantiene la calma en la comuna, los servicios públicos funcionando, comercio pequeño igual, los supermercados con restricciones de ingreso como medidas de prevención. Anoche, hubo un intento de saqueo del supermercado UNIMARC la acción de carabineros y las Fuerzas Especiales de la policía uniformada permitieron evitarlo. Detuvieron a 38 personas dentro del recinto, de los cuales siete eran menores de edad y entre ellos, dos mujeres. Hoy fueron pasados a control de detención en el Tribunal. Agradece la participación en la reunión ampliada del Comité Comunal de Emergencia, realizada hace algunos momentos, destacando la unidad de criterios que se han alcanzado, los establecimientos educacionales del Municipio están funcionando normalmente, aunque con facilidades a los funcionarios que son de otras ciudades, una buena noticia que recibieron en esta reunión fue que el gremio de la Salud Municipal depuso el paro que tenían programado con antelación y que iba a efectuarse mañana martes. Agradece a todos ellos por supuesto la determinación que ayuda a la tarea colectiva de normalizar la situación en la comuna.

4. Cuenta de Comisiones.

Señores concejales no tienen cuentas de comisiones que rendir.

5. Pronunciamiento sobre Modificación N°6 al Presupuesto Municipal, presentada en sesión anterior.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Director de Administración y Finanzas Municipal, Marco Bucarey Zagal para que exponga la Modificación N°6 al Presupuesto Municipal, que a continuación se detalla:

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL TESORO PUBLICO	14,506	
115-08-02-005-000-000	REG. MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS-DE BENEF. MUNIC	4,428	
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	108,173	
TOTAL INGRESOS M\$		127,107	
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4,100	
215-24-03-101-002-000	A SALUD	13,680	
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	109,327	
TOTAL EGRESOS M\$		127,107	

Director DAF indica que mediante Oficio N°374 de fecha 11 de Octubre del presente año, envía proposición de sexta modificación al Presupuesto Municipal año 2019, con el objeto de distribuir cuentas de Ingresos y Gastos por un monto de \$127.107.000.- **Las Cuentas de Ingresos son: Transferencias del Tesorero Público \$14.506.000.-, Multas de Tránsito no pagadas de beneficio municipal \$4.428.000.-** estos son mayores ingresos y cree que la cuenta más importante para ellos es **Transferencias para gastos de Capital de la SUBDERE** por \$108.173.000.- que obedece al año 2018, que se entregó este año. **Las Cuentas de Gastos** está distribuida en la cuenta **A Otras Entidades Públicas \$4.100.000.-** que son \$1.000.000.- para el Programa Chile Crece Contigo que es un convenio que se firmó hace poco y hay un aporte Municipal de \$1.000.000.- y \$1.600.000.- para un convenio que se firmó con el Ejército de Chile e INDAP por el Programa de Monta y \$1.500.000.- para el Programa 4 a 7; **A Salud** se están transfiriendo \$13.680.000.- que es una solicitud que se hizo para el bono y los \$108.000.000.- más la diferencia se transfirieron a la cuenta **Vehículos**, para la compra de vehículos y ver algunas regularizaciones con algunos vehículos, la cuenta transferencias viene un poco amarrada a lo que es inversión, por tanto no es de tan libre disposición o es inversión propiamente tal, ya sea a través del Subtítulo 29 o del Subtítulo 31.

Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. González** señala que en relación a vehículos, se habló de compras y de regularización de vehículos, consulta de qué tipos de compras y regularizaciones se está hablando. **Sr. Pdte.** señala que son compras en realidad. **Director DAF** responde que por ejemplo van a comprar una camioneta más de terreno, una camioneta 4X4 para que DIDECO pueda disponer de esa camioneta para la asistencia social, para evitar el deterioro de las camionetas actuales, cuando habla de regularización es más que nada regularizar la disposición de los vehículos, al comprar un vehículo más de terreno obviamente con neumáticos más adecuados para lo que es caminos rurales que son prácticamente trumao, arena, que daña mucho a los vehículos que son de tracción simple, tienen neumáticos más de carretera, es un vehículo que debe adecuarse para los caminos más duros, lo otro es un furgón también para DIDECO, para el tránsito de la ayuda social y un Citycar para los inspectores, para que salgan a fiscalizar, no sabe si le irá alcanzar para algo más. **Conc. González** cree que sí, porque se está hablando de un furgón, de una camioneta y un Citycar y son \$109.000.000.- **Director DAF** señala que en todo caso eso es lo que recuerda en este minuto, el vehículo es un PEUGEOT PARTNER, no sabe cómo va hacer equipada tiene el requerimiento, pero todavía no han acordado bien cómo va a venir equipada, si va a venir con butaca o no, porque eso obviamente hace que varíe el valor del vehículo, hablan

entre \$13.000.000.- y 17.000.000.- **Conc. González** señala que hay una diferencia entre un vehículo de carga y un vehículo de pasajero en lo que es la suspensión. **Director DAF** señala que primero se preocuparon con el Alcalde de pasarlo al Concejo para ver si se aprueba la modificación, para luego ver qué es lo que se va alcanzar a comprar y también obviamente cuando se vieron estos presupuestos, como están en dólares no saben cuál va hacer la variación que va a existir desde aquí a la compra, puede que suba un poco más. **Sr. Pdte.** señala que también pueden ser tres camionetas, lo que quieren es renovar todas las camionetas, dar de baja las antiguas que ya cumplieron su vida útil, a lo mejor alcanzan a comprar tres camionetas, también están pensando en comprar una camioneta para el sector rural como lo dijo Director DAF que sería exclusivamente para el sector rural, para trabajar con la gente de PRODESAL e INDAP a lo mejor ahí hacer un trabajo con ellos, por eso es ese valor, pero obviamente si no se ocupa todo habrá una modificación posterior, se quieren asegurar para no estar después haciendo otra modificación. **Conc. Sepúlveda** manifiesta que le alegra que se ocupe la plata en DIDECO para vehículos, también los inspectores necesitan un vehículo, de repente los ha visto esperando medio día para poder salir a terreno, entonces están entre comillas perdiendo de que lleguen recursos a la Municipalidad, cree que el vehículo que será un citycar va hacer súper importante, va a marcar presencia en la calle, sugiere hacerle unos logos que digan fiscalización, inspectores municipales, ayudaría mucho en la parte visual que anden en movimiento, entonces los inspectores tampoco van a poder decir después no han podido ver esas cosas porque no tienen vehículo, porque ahora tendrán un vehículo a disposición de ellos, cree que se van a solucionar mucho los problemas y a lo mejor estas camionetas que están ahí muy malas, están prestando una utilidad, pero al final se empieza a gastar más plata en repuestos, en mantención, y aparte que al darlas de baja van a volver a recibir plata al venderlas, de esta manera encuentra que es una buena modificación, ya que llegara inversión para la comuna.

Conc. San Martín felicita la inversión a DIDECO, cree que esto era súper necesario, vuelve a repetir hacer esta inversión en una camioneta, porque ellos son el corazón del Municipio y muchas veces el retraso es porque dependen de Obras por la disponibilidad de móvil, tiene entendido que es para la Asistente Social, para que vaya a terreno y coordine el tema de las visitas, lo encuentra espléndido de que se les den las herramientas a los funcionarios para poder acudir a una necesidad tan importante como es la visita en terreno, de verdad que los felicita.

Conc. Figueroa señala que va aprobar esta modificación, pero también le gustaría hacer una sugerencia en relación a los vehículos, días atrás encontrándose él en una ferretería de Cabrero, había un móvil de Educación comprando por cierto materiales junto a los maestros y vio que los cargaban en un furgón escolar, entonces quiere sugerir no sabe si se podrá o no para apoyar a Educación como esto es Municipal y Educación es parte de ellos también, a lo mejor un vehículo más adecuado para ellos también, para que trasladen a sus maestros y por cierto también sus materiales, no sabe si tendrán ese vehículo o si estaba en pana en ese momento, pero vio él con sus propios ojos cargando materiales en el furgón, vehículos que son para el traslado de los niños, le gustaría a lo mejor si se le pudiera dar una vuelta a esto o ya está definido, lo va aprobar porque un vehículo siempre va hacer una herramienta de trabajo y es una inversión que viene en ayuda al trabajo, tanto social y comunitario del Municipio. **Sr. Pdte.** agradece a concejal Figueroa y señala que van a tener presente la petición a lo mejor ahí pueden dejar en condiciones y traspasar a Educación, lo van a evaluar; a continuación pide la votación a señores concejales. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Figueroa** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°6 al Presupuesto Municipal por la suma de \$127.107.000.- con el objeto de distribuir en cuentas de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°374 de fecha 11.10.2019 y expuesta en Sesión por el Director de Administración y Finanzas. (Acuerdo N°522 del 21.10.2019).**

6. Pronunciamiento sobre Modificación N°6 al Presupuesto de Salud, presentada en sesión anterior.

Sr. Pdte. saluda y da la bienvenida a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud, Isabel Monsalve Monsalve, para que exponga la Modificación N°6 al Presupuesto Departamento de Salud, que a continuación se detalla:

INGRESOS						
Concepto Presupuestario						
Código	ST	ITEM	ASIG	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 27.856	\$ -
	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 27.856	\$ -
				TOTALES	\$ 27.856	\$ -
TOTAL MODIFICACIÓN M\$					\$ 27.856	

GASTOS						
Concepto Presupuestario						
Código	ST	ITEM	ASIG	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$
21				GASTOS EN PERSONAL	\$ 27.856	\$ -
	01			PERSONAL DE PLANTA	\$ 12.832	\$ -
	02			PERSONAL A CONTRATA	\$ 15.024	\$ -
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 5.000	\$ 5.000
	06			MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ -	\$ 5.000
	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 4.000	\$ -
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.000	\$ -
				TOTALES	\$ 32.856	\$ 5.000
TOTAL MODIFICACIÓN M\$					\$ 27.856	

Encargada Finanzas DAS indica que viene a presentar la Modificación N°6 Presupuestaria del Departamento de Salud, la modificación se realiza por ajustes en los ingresos al Departamento de Salud que provienen del Subtítulo 05, Ítem 03, **Otras Entidades Públicas** un aumento en los ingresos por \$27.856.000.- y en el Ítem de Gastos las modificaciones corresponden al Subtítulo 21 **Gastos en Personal** por un aumento de \$27.856.000.- que provienen del ítem 01 **Personal de Planta** y del ítem 02 **Personal a Contrata** que se produce por un ajuste en los ingresos provenientes de las transferencias para las asignaciones del artículo 45 solicitadas por la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud y el ajuste al ingreso correspondiente aguinaldo de Fiestas Patrias, en el Subtítulo 22 **Bienes y Servicios de Consumo**, es una modificación nada más en este caso el ítem 06 **Mantenimiento y Reparaciones** sufren una disminución en \$5.000.000.- para solventar un ajuste, en el ítem 07 **Publicidad y Difusión** un aumento en \$4.000.000.- para poder financiar la difusión en este caso el proceso de control de calidad de los establecimientos y el ítem **Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo** un ajuste a una modificación para gastos menores que fueron aprobados por Decreto

Alcaldicio Exento N°1981 que aumenta en \$30.000.- mensuales la asignación de gastos menores para el CESFAM de Cabrero. **Sr. Pdte.** cede la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta en relación al Subtítulo 22 ítems 05, qué tipo de publicidad y difusión sería. **Encargada Finanzas DAS** aclara que es el ítem 07. **Conc. González** manifiesta que está claro, pero qué tipo de publicidad y difusión es la que se va realizar. **Encargada Finanzas DAS** responde que en los establecimientos se realiza la difusión sobre el proceso que se está viviendo en el establecimiento. **Conc. González** consulta qué tipos de formatos se utilizan ahí, volantes. **Encargada Finanzas DAS** responde lo que el establecimiento estime conveniente en ese caso, para poder dar a conocer a la población el proceso que está viviendo. **Conc. González** consulta y eso tiene un costo de \$4.000.000.- **Encargada Finanzas DAS** responde que aproximadamente. **Conc. Sepúlveda** consulta por qué hay una diferencia de \$1.000.000.- **Encargada Finanzas DAS** responde que revisando notaron que hubo un error en la digitación de las planillas de la modificación, hizo entrega de la planilla que corresponde, está firmada, la modificación sigue siendo la misma se puede verificar que es la misma cantidad, solamente en la sumatoria faltaba un millón, el contenido sigue siendo el mismo solamente el total estaba mal sumado, expresa las disculpas por eso. **Sr. Pdte.** señala que es buena la aclaración y qué bueno que tienen el documento. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que aclarado eso, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Figueroa** señala que por cierto, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°6 al Presupuesto de Salud por la suma de \$27.856.000.- con el objeto de distribuir en cuentas de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°247 de fecha 07.10.2019 y expuesta en Sesión por la Encargada de Finanzas DAS.** (Acuerdo N°523 del 21.10.2019).-

7. Presentación de Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra Abogado de SECMU don Christopher Reyes Bórquez. **Abogado SECMU** parte señalando que no se ha podido conformar el COSOC porque tenía una restricción legal, la Ley indica que toda organización debe calificar sus elecciones en el Tribunal Electoral Regional y en base a eso solicita un 10% de las organizaciones sociales calificadas en el TER para poder dar conformación al COSOC, acá en nuestra comuna teníamos aproximadamente 30 organizaciones calificadas, por lo tanto legalmente no se podía conformar, ahora con la modificación que hubo a la Ley N°19.418 las organizaciones no tienen que calificar, sino se realiza el trámite directamente en la Municipalidad y el único requisito es que estén vigentes, como pudo observar concejal Figueroa ese día en la capacitación tienen un cronograma tentativo de la conformación del COSOC, la semana pasada se hicieron dos charlas a la comunidad, hubo bastante participación y se mostraron bastantes interesados. El día de hoy, les corresponde precisamente dentro de las etapas del COSOC poder ver el reglamento para que el Concejo lo apruebe y es lo que va a presentar a continuación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE CABRERO

TÍTULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Cabrero, en adelante el Consejo, es un Órgano Asesor y Consultivo de la Municipalidad que asegura la participación de la comunidad local, representada por las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales, y las Organizaciones representativas de actividades relevantes en el Progreso Económico, social y cultural de la Comuna.

ARTÍCULO 2. La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Cabrero, se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º De la Conformación del Consejo

ARTÍCULO 3. El Consejo de la comuna de Cabrero, en adelante también la Comuna, estará integrado por 15 consejeros:

- Cinco (5) miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- Cuatro (4) miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional;
- Tres (3) miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas solo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, y educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) ó b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.
- Tres (3) miembros que representarán a organizaciones tales como: asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y/o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales funcionales de interés público. En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 4. Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años.

ARTÍCULO 5. El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal. En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

Párrafo 2º

De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero

ARTÍCULO 6. Los Consejeros que actuarán como representantes de la Comunidad Local Organizada, para ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 95º de la Ley 18.695:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las Organizaciones Juveniles señaladas en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación como mínimo a una Organización en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país;
- d) Acuerdo de la Asamblea para poder participar en las Elecciones y poder representar a la Institución.
- e) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de los simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTÍCULO 7. No podrán ser candidatos a consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los miembros de las fuerzas armadas, Carabineros e Investigaciones, y
- c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes, con la Municipalidad.

ARTÍCULO 8. Los cargos de consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7º, y
- b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

ARTÍCULO 9. Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus funciones por las siguientes causales:

- a) Renuncia presentada por escrito en Sesión de Consejo y aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno.
- b) *Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período;*
- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido Consejero
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

El Consejero que esté afectado por alguna causal de inhabilidad, deberá dar a conocer esta situación al Presidente del Consejo al momento de tomar conocimiento de su existencia.

ARTÍCULO 10. Si un consejero titular cesare en su cargo pasara a integrar el Consejo el respectivo suplente, es decir será reemplazado por el representante del estamento que siga en el orden de votación por el tiempo que reste para completar el cuadrienio que corresponda.

En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionando con el número de integrantes con que cuenta hasta la siguiente elección.

Párrafo 3º

De la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna

ARTÍCULO 11. Para efectos de la elección de los consejeros a que se refiere el inciso primero del artículo 4º, la Secretaría Municipal, con treinta días de anticipación a la fecha de la elección de dichos consejeros; publicará un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, dicha Secretaría considerará las organizaciones que se encuentren vigentes dicho día en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga el Catastro de Organizaciones de Interés Público el trigésimo primer día previo a la fecha de la realización de la elección citada.

ARTÍCULO 12. Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en una radio con cobertura, en toda la comuna o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance. Asimismo, deberán publicarse en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá certificarlo.

ARTÍCULO 13. Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 12 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.

ARTÍCULO 14. Transcurridos los siete días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal, la Secretaría Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el inciso final del artículo 12.

ARTÍCULO 15. La elección se realizará en dependencias municipales o, en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros salientes.

Participarán en ella los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión de la Asamblea de la entidad.

ARTÍCULO 16. El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en tres colegios electorales. El primer estará conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, el segundo por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna. Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3º. Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

ARTÍCULO 17. Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto. La elección se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; sin perjuicio que si la unanimidad de las organizaciones representadas presentes lo acuerda, aquella se podrá verificar en otra forma.

ARTÍCULO 18. En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un funcionario designado por el Secretario Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

ARTÍCULO 19. Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14.

Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual, deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. Si nuevamente no se alcanzare el quórum de asistencia requerido, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a designar en forma directa a los consejeros de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón, dándose preferencia a aquellas que hayan asistido a las elecciones no efectuadas.

ARTÍCULO 20. Serán electos consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3º.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determine el número de sufragios obtenidos por cada uno.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.

Párrafo 4º

De la Integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna

ARTÍCULO 21. La Municipalidad, con la misma finalidad, tiempo y forma dispuestos en el Párrafo precedente, convocará a las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

ARTÍCULO 22. Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada precedentemente, al lugar y en la hora señalada en el inciso primero del artículo 15.

Dentro de la hora inmediatamente siguiente a la consignada como inicio del proceso eleccionario, las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

ARTÍCULO 23. Para efectos de la definición de cuáles entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras entidades.

El listado de entidades deberá consignarse junto al padrón indicado en el artículo 14.

ARTÍCULO 24. El día de la elección, los representantes de las entidades a que se refiere el presente Párrafo, se constituirán en tres asambleas. La primera estará conformada por representantes de las asociaciones gremiales, la segunda por quienes representen a las organizaciones sindicales y, la tercera asamblea, estará integrada por los representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso de existir en cada asamblea, respectivamente, un número de personas inferior al señalado en el inciso segundo del artículo 3º, las personas asistentes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si sucediere lo contrario, la asamblea se convertirá en colegio electoral, procediendo de la misma forma señalada en los artículos 16, 17, 18 y 20, en lo que corresponda.

Párrafo 5º

De la Asamblea Constitutiva del Consejo

ARTÍCULO 25. Elegidos o integrados los consejeros por los respectivos estamentos, según haya correspondido, el Secretario Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

Dicha convocatoria podrá efectuarse también vía correo electrónico si el consejero así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato según dispone el artículo 17.

ARTÍCULO 26. En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta elegirá de entre sus integrantes, un Vicepresidente y un Secretario el que deberá transcribir las actas del Consejo.

El Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de éste.

TÍTULO III

DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º

Funciones y Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 27. El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Cabrero, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Pronunciarse, en el mes de Mayo de cada año, sobre:

- 1) La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2) La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
- 3) Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;

- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
- c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
- g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h) *Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- i) Elegir de entre sus miembros, a su Vice Presidente y Secretario que deberá transcribir las actas del Consejo, y
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración;

ARTICULO 28. Para interponer el recurso de reclamación establecido en la Ley N° 18.695, el Consejo requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. De aprobarse por el Consejo la interposición de este Recurso, corresponderá al Vicepresidente, en representación de este Órgano, su acción.

ARTÍCULO 29. El Municipio entregará los medios y la información necesaria para que el Consejo pueda cumplir en forma integral y oportuna las atribuciones que le son conferidas, la que solicitarán a través del Alcalde.

Párrafo 2º

De la Organización del Consejo

ARTÍCULO 30. El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.

ARTÍCULO 31. Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los documentos que requieran su firma;
- h) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- i) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- j) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), g) y j) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

ARTÍCULO 32. Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo Municipal.

Párrafo 3º

Del Funcionamiento del Consejo

ARTÍCULO 33. El Consejo Comunal, podrá reunirse en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias. El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. Las Sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas por el Alcalde, o por al menos un tercio de los Consejeros titulares en ejercicio, y en ellas sólo podrá tratarse y tomar acuerdos respecto de las materias fijadas en su convocatoria.

ARTÍCULO 34. Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con a lo menos 48 horas de antelación, pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero para estos efectos.

Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma con, a lo menos, 24 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual de forma expresa y por escrito la autoconvocatoria. El Secretario Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de dos y no más de cinco días contados desde que el Secretario Municipal ha efectuado la certificación señalada.

ARTÍCULO 35. Las sesiones del Consejo serán públicas. El Consejo podrá invitar, con derecho a voz, a sus Sesiones a otras autoridades públicas o privadas, e incluso solicitar al Alcalde la presencia de funcionarios municipales para analizar temas específicos.

ARTÍCULO 36. Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.

Del Quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

ARTÍCULO 37. El quórum para sesionar será de un tercio de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes en la sala.

En caso de empate en una votación, se procederá a repetirla, y de persistir el empate corresponderá al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia del primero, el voto dirimente para resolver.

ARTICULO 38. A la hora designada para la Sesión el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los Consejeros, y si transcurridos 15 minutos no hubiere quórum, se suspenderá la Sesión.

En caso de falta de quórum, el Secretario Municipal dejará constancia en el Acta de tal situación y por ello de la imposibilidad de celebrar la Sesión, indicando además la nómina de los Consejeros presentes y de quienes se excusaron de asistir.
Cualquier Consejero podrá, transcurridos 15 minutos de espera, reclamar la hora y por esa vía, suspender la Sesión.

TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 39. El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para dichos efectos, el Alcalde, junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, entregará ésta a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste de pleno derecho a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el informe.

Dicha sesión del Consejo deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Abogado SECMU aclara que se hicieron cuatro modificaciones en relación al reglamento anterior correspondiente al Art. N°3, se modificó la cantidad de consejeros, el reglamento anterior contemplaba 12 consejeros y en el día de hoy actualmente va a estar integrado de acuerdo a su aprobación por 15, de ellos 5 miembros que representaran a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, 4 a las Organizaciones Funcionales, 3 a las Organizaciones de Interés Público y también 3 llamadas Organizaciones de Actividades Relevantes, eso está en el Art. N°3 que fue la primera modificación que introdujeron, en el párrafo N°2, Art. N°6 del reglamento letra d, se introdujo la modificación porque legalmente la representación para ser parte del COSOC la tiene el presidente de cada institución, hay organizaciones en las cuales el presidente por tiempo, por disposición o porque simplemente no quiere participar, no va a poder entrar al COSOC, entonces legalmente también puede ser que un representante de esa organización con el acuerdo de la asamblea de la propia organización, pueda participar, pueda postular al COSOC, entonces se hizo esa modificación para que puedan participar y así tener mayor participación las organizaciones en el COSOC, la modificación que sigue a continuación es el Art. N°9, letra b, anteriormente para dejar un consejero sus funciones indicaba una inasistencia injustificada más del 50% de las sesiones ordinarias anuales, dada a la cantidad de las sesiones anuales que tiene la verdad que es un número bastante alto, por lo cual se redujo a un 30% de las sesiones, para que también haya un compromiso de parte del consejero de participar y no que lo tome como un trámite más, la letra d del mismo Art. N°9 en caso de pérdida de algún requisito para ser elegido, alguna inhabilidad de sobreviviente por ejemplo, la organización que tenía el cupo debe designar un nuevo representante para el COSOC, el Art. N°15 que tiene relación con la modificación que señaló anteriormente del Art. N°6, en el inciso final del artículo dice que los que participarán en ella los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión de la asamblea de la entidad, relacionado con el Art. N°6 y la modificación del Art. N°26, donde la Ley anteriormente la Secretaria Municipal era la que tenía que suscribir las actas de este consejo y la Ley indica que a partir la modificación el propio consejo debe tener su propio secretario para que transcriba las actas respectivas, sin perjuicio que la Secretaria Municipal siga ejerciendo como Ministra de Fe del COSOC, esas son las modificaciones. **Sr. Pdte.** da las gracias al Abogado Christopher Reyes, a continuación cede la palabra a señores concejales. **Conc. San Martín** señala que respecto al tema de las actas de consejo, ahí no le quedó claro. **Abogado SECMU** indica que antiguamente la Secretaria Municipal tenía que transcribir las actas y actualmente dentro del propio consejo, se elige un Vicepresidente y un Secretario o Secretaria para que sean ellos quienes transcriban las actas y la Secretaria Municipal solo oficie de Ministro de Fe, esa es la diferencia. **Secretaria Municipal** agrega que tal como decía el Abogado, el COSOC es un tema que se tenía pendiente, pero no por falta de gestión interna, este es un consejo que por Ley hay que tener constituido, se dio inicio al proceso de constitución con dos jornadas más que de capacitaciones fueron dos instancias de información, de esto se les comunicó a señores concejales la vez anterior para que estuvieran en conocimiento, en la primera capacitación les acompañó concejal Figueroa fue un encuentro muy participativo, la segunda instancia la realizaron el día viernes, cree que tuvieron bastante más asistentes que en la instancia anterior, cree que fue muy productiva, se instruyó con respecto a cuál es la normativa y los asistentes tuvieron la opción de consultar y aclarar dudas que tenían sus respectivas organizaciones para participar, como le planteaba el abogado la idea es que el COSOC esté compuesto por 15 integrantes distribuidos en los siguientes estamentos: 5 de organizaciones territoriales; 4 de Organizaciones Funcionales; 3 de Interés Público y 3 de Actividades Relevantes; junto con que se apruebe el reglamento, también el Concejo debe aprobar el listado de empresas a invitar a conformar el estamento de Actividades Relevantes, de igual forma pueden sugerir alguna que no esté en el listado presentado, ellas son: 1) Agroindustrial Santa Marta; 2) Aserradero ASTRUANS; 3) Aserradero Ricardo Simon; 4)Aserradero Monte Águila Ltda.; 5) AGROMAR Santa Magdalena S.A.; 6)BOTTAI S.A.; 7) CMPC Maderas S.A.; 8)COLBÚN S.A. Central Térmica Los Pinos; 9)Forestal Arauco S.A.; 10)Forestal Mininco S.A.; Industrias Bucalemu S.A.; 12) INTEGRITY S.A.; 13) MASISA S.A.; 14) MASONITE S.A.; 15)Empresa KINWOOD S.A.; 16) Empresa MASIC. **Abogado SECMU** aclara que las empresas que no pueden participar son aquellas que tienen contrato con la Municipalidad sobre 200 UTM. **Conc. Riquelme** consulta si el listado presentado son las empresas sugeridas. **Secretaria Municipal** responde que efectivamente son 16 empresas que aparecen en el listado las que están sugiriendo y que están dentro del registro de la oficina de Rentas y Patentes. **Sr. Pdte.** agradece a la Secretaria Municipal, manifiesta que la información está clara, felicita por supuesto el trabajo que está realizando Secretaría Municipal en conjunto con el Abogado, esto va a permitir que prontamente se tenga el proceso ejecutado y nuevos integrantes a este Consejo de la Sociedad Civil que cada día toma más fuerza y que a ellos les ayuda sin duda para conocer más a la comunidad y trabajar también con la mirada de dirigentes, empresarios, entre otros; a continuación cede la palabra a señores concejales. **Conc. Riquelme** señala que le parece muy bien y se alegra, porque tuvo la oportunidad de conversar con algunos dirigentes y hacían ver como que no

se había hecho nada, así es que es bueno que se aclare que efectivamente habían algunas cosas que cumplir y se están cumpliendo ahora, por lo tanto está bastante claro que se va a seguir con lo que corresponde a la Ley y eso es importante, cuando los vecinos lleguen a conversar con él les va a decir lo mismo. **Secretaría Municipal** manifiesta que de hecho si recuerdan en las cuentas públicas se certificó de que no estaba presente el Consejo de la Sociedad Civil porque no estaba constituido por las razones que se indicaban, ahora como entró en vigencia el 28 de Agosto la Ley N°21.146 omitió el trámite ante el Tribunal Electoral por esa razón ahora estamos en condiciones para comenzar el proceso con aquellas organizaciones que están activas y cumplen con los requisitos mínimos que establece la Ley. **Sr. Pdte.** cede la palabra a señores concejales, para votar primero para aprobar el reglamento y para aprobar el listado de empresas de la comuna para invitarlas a participar del proceso de elecciones para elegir tres de ellas en el estamento de Actividades Relevantes. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Figueroa** señala que agradece la invitación que cursó la Secretaría Municipal, asistió a la capacitación, estuvo excelente, una buena participación, se aclararon varias dudas en cuanto a lo que es el COSOC, que va a ser un consejo asesor en este caso del Alcalde, consultivo también, pero no resolutivo, eso es importante aclararlo, dicho eso aprueba el reglamento. **El Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC, para el período 2019 a 2023, tal como fue presentado por el Abogado Christopher Reyes de la Secretaría Municipal.** (Acuerdo N°524 del 21.10.2019).-

Secretaría Municipal consulta respecto al acuerdo sobre la propuesta de empresas a invitar para que participen del COSOC, se deben elegir tres entre ellas para conformar el estamento de Actividades Relevantes. **Sr. Pdte.** piensa que entre más empresas puedan ser convocadas es mejor. **Secretaría Municipal** manifiesta que la idea era si hay alguna más que el concejo pueda sugerir, la incorporan todas, porque el listado tiene que salir aprobado por el Concejo, vuelve a repetir que el listado sugerido es el siguiente: el listado presentado, ellas son: 1) Agroindustrial Santa Marta; 2) Aserradero ASTRUANS; 3) Aserradero Ricardo Simon; 4)Aserradero Monte Águila Ltda.; 5) AGROMAR Santa Magdalena S.A.; 6)BOTTAI S.A.; 7) CMPC Maderas S.A.; 8)COLBÚN S.A. Central Térmica Los Pinos; 9)Forestal Arauco S.A.; 10)Forestal Mininco S.A.; Industrias Bucalemu S.A.; 12) INTEGRITY S.A.; 13) MASISA S.A.; 14) MASONITE S.A.; 15)Empresa KINWOOD S.A.; 16) Empresa MASIC.

Sr. Pdte. manifiesta que al menos el que está presentado se aprueba. **Conc. González** manifiesta que Transporte Ortega puede ser. **Secretaría Municipal** indica que será incorporado también. **Conc. Figueroa** señala que tiene una duda con MASISA, ya que tienen algunos convenios. **Sr. Pdte.** indica que son de cooperación. **Abogado SECMU** manifiesta que lo que la Ley no permite son aquellas empresas que mantienen contratos de suministro por un monto de 200 UTM mensuales o mayor a 200 UTM mensuales y por el catastro que hicieron son solamente tres empresas que están impedidas de participar, ellas son: ESSBIO, FRONTEL y COELCHA. **Secretaría Municipal** manifiesta que, entonces habría que agregar a Transporte Ortega, consulta si hay alguna más que quieran incorporar para hacerlo ahora. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime extender invitación a participar del proceso eleccionario para conformar el Estamento de Actividades Relevantes cuyo cupo es de 3, a las siguientes empresas:**

1.	AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA	10.	FORESTAL MININCO S.A.
2.	ASERRADERO ASTRUANS	11.	INDUSTRIAS BUCALEMU S.A.
3.	ASERRADERO RICARDO SIMON	12.	INTEGRITY S.A.
4.	ASERRADERO MONTE ÁGUILA LTDA.	13.	MASISA S.A.
5.	AGROMAR SANTA MAGDALENA S.A.	14.	MASONITE S.A.
6.	BOTTAI S.A	15.	EMPRESA KINWOOD S.A.
7.	CMPC MADERAS S.A.	16.	EMPRESA MASIC
8.	COLBÚN S.A. CENTRAL TÉRMICA LOS PINOS	17.	TRANSPORTE ORTEGA
9.	FORESTAL ARAUCO S.A.		

(Acuerdo N°525 del 21.10.2019).-

8. Presentación de las bases para llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer cargos en la Dotación de Salud de la comuna de Cabrero, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra del Departamento de Salud, Sra. Alejandra González Montero. **Encargada Personal DAS** indica que según lo que establece la Ley las bases para llamado a Concurso Público para los funcionarios del Departamento de Salud debe ser aprobado por el Concejo, se envió una nómina de todos los cargos que se van a llamar, para cumplir con algunos requisitos que igual establece la Ley, que es tener el 80% de los funcionarios a plazo indefinido y un 20% a plazo fijo, con esta cantidad de cargos que se están llamando se cumpliría con ese guarismo, se hicieron las bases establecidas a lo que la Ley establece y dándole puntaje a ciertos criterios que son la experiencia, capacitación y una entrevista que va hacer realizada por la comisión que también lo establece la Ley, se hace una distinción entre algunas categorías que tienen requisitos que son distintos, por ejemplo la categoría A, categoría B y el resto de las categorías que son C y la F, más o menos los requisitos son similares para todas las categorías ya que no se pueden hacer muchas distinciones, ni pedir requisitos que sean fuera a los que la Ley establece, también viene un cronograma de acuerdo al proceso que se va a llevar a cabo, ahí ya se establece como más claro cuando se publicarían las bases, en qué diario, el retiro y más o menos las etapas que tiene el proceso, también se adjuntan algunos requisitos o formularios que deben adjuntar los funcionarios al momento de postular a los cargos, estos no son cargos nuevos, son cargos que ya están considerados en la dotación y es para cumplir con el 80% y 20% que establece la Ley.

Categoría	N° Cargos	Cargos	Calidad	N° Horas	Establecimiento
A	1	Cirujano Dentista	Indefinido	22	CESFAM Cabrero
A	1	Químico Farmacéutico	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	6	Enfermera/o	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	1	Asistente Social	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	3	Kinesiólogo/a	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	2	Matrón/a	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	2	Nutricionista	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	1	Psicólogo/a	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	1	Tecnólogo Medico	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
B	1	Tecnólogo Medico Oftalmología	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	1	Técnico Informática	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	11	TENS	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	1	TNS Laboratorio	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	2	TNS RX	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	2	TANS	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
C	1	Secretaria	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
F	1	Conductor	Indefinido	44	CESFAM Cabrero
A	1	Cirujano Dentista	Indefinido	44	CECOSF Cabrero
B	1	Trabajadora Social	Indefinido	44	CECOSF Cabrero
B	1	Enfermera/o	Indefinido	44	CECOSF Cabrero
C	1	TENS	Indefinido	44	CECOSF Cabrero
A	2	Cirujano Dentista	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
A	1	Químico Farmacéutico	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	1	Asistente Social	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	1	Educadora de Párvulo	Indefinido	22	CESFAM Monte Águila
B	2	Enfermera/o	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	1	Kinesiólogo/a	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	1	Matrón/a	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	2	Nutricionista	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
B	1	Profesor Educ. Física	Indefinido	22	CESFAM Monte Águila
B	1	Psicólogo/a	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
C	8	TENS	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
C	1	Técnico Dental	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
C	1	TNS Prevención de Riesgo	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
C	1	TNS Trabajo Social	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
F	1	Conductor	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
F	1	Auxiliar de Servicio	Indefinido	44	CESFAM Monte Águila
A	1	Cirujano Dentista	Indefinido	44	Clínica Dental Móvil
B	1	Enfermera/o	Indefinido	44	SAR Cabrero
B	1	Kinesiólogo/a	Indefinido	44	SAR Cabrero
C	2	TENS	Indefinido	44	SAR Cabrero
F	1	Conductor	Indefinido	44	SAR Cabrero
A	1	Cirujano Dentista	Indefinido	22	Depto. Salud
A	1	Químico Farmacéutico	Indefinido	44	Depto. Salud
B	1	Ingeniero Comercial	Indefinido	44	Jefe de Finanzas Depto. Salud
B	1	Ingeniero Comercial	Indefinido	44	Jefe de Adquisiciones Depto. Salud
B	1	Contador Auditor	Indefinido	44	Jefe de Inventario Depto. Salud
C	1	TENS	Indefinido	44	Depto. Salud
F	1	Conductor	Indefinido	44	Depto. Salud

Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. González** consulta quiénes conforman la comisión. **Encargada Personal DAS** responde que está establecido en el Art. N°35 de la Ley, donde por ejemplo si son funcionarios de los CESFAM, está la Directora del Departamento de Salud, la Directora del CESFAM al cual pertenece el cargo que se está llamando, el Jefe del Programa, en este caso si fuera un TENS es la enfermera que está a cargo al cual pertenece ese cargo, más un ministro de fe que es un funcionario del Servicio de Salud Biobío. **Conc. González** consulta no está considerado el cargo de Directora de Salud Comunal. **Encargada Personal DAS** responde que no, son solos los cargos que aparecen en el informe entregado.

Conc. Sepúlveda consulta si hay algún cargo nuevo. **Encargada Personal DAS** responde que no. **Conc. Sepúlveda** consulta si son cargos que ya están funcionado que solo pasan a indefinido. **Encargada Personal DAS** responde que este es un Concurso Público y postula la gente que ya está trabajando o que estén en otros cargos y que le interese el cargo a gente de cualquier parte del país. **Conc. Sepúlveda** consulta podría quedar gente que está trabajando fuera de su puesto de trabajo. **Sr. Pdte.** responde que se puede dar, espera que no, pero aquí depende del mérito de cada funcionario, la entrevista y todo eso, el postulante tiene que pasar todas las pruebas. **Conc. Riquelme** señala que también muchas veces se hace un reconocimiento a un funcionario que efectivamente ha estado en esta condición, para que tenga una condición diferente y que se la merezca, efectivamente se hace justicia muchas veces por la persona que ha estado mucho tiempo en un cargo que necesita que sea estable. **Conc. Figueroa** señala que estuvo viendo y tenía dudas, pero saliendo de la reunión conversó con la Directora Subrogante y el Sr. Lobos, les aclararon algunas dudas, efectivamente todos estos cargos prácticamente están cubiertos, serían muy pocos los nuevos. **Encargada Personal DAS** manifiesta que no hay ninguno, todos estos cargos hay gente que está trabajando en esos cargos. **Conc. Figueroa** señala que están todos cubiertos, todas estas necesidades que se están llamando a regularizar porque en el fondo sería regularizar, esa sería la palabra como indicada, espera que todos los funcionarios que están cumplan con los requisitos, porque también hay algunos requisitos que cumplir, no es tan fácil y Sr. Pdte. va a tener que tomar la decisión ahí, espera que sigan todas las

personas que están ya cumpliendo estas labores, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que antes de aprobar, les desea a todos los funcionarios que queden trabajando y a lo mejor con un contrato indefinido y también que le pongan más empeño, porque lo más difícil que hay en la comuna es Salud, con ese contrato indefinido a lo mejor que van a tener le pongan todo el ánimo posible para solucionar los problemas a la comuna, aprueba. **Conc. González** aprueba. **Conc. Riquelme** señala que va a aprobar por el hecho que se hace justicia por lo que esperan los funcionarios y muchas veces es difícil, es muy poco bien considerado el trabajo que hacen, porque se piensa muchas veces porque son de Salud son extraterrestre y no se pueden equivocar de repente como humanos se pueden tener problemas, muchas veces se critican, se habla de negligencia médica, cree que es una manera de considerarlos que por fin van a tener un contrato como corresponde, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime las bases para llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer cargos en la Dotación de Salud de la comuna de Cabrero, tal como fue presentada a través de Oficio N°262 de fecha 18.10.2019 y expuesta en Sesión por Jefa de Personal DAS.** (Acuerdo N°526 del 21.10.2019).-

9. Puntos Varios

- ✓ **Conc. Riquelme** señala que ya había tocado el punto de la pileta de Padre Hurtado, la cual le gustó, la encuentra linda, pero le informaron el otro día los pobladores que tiene una filtración porque se seca la pileta. **Sr. Pdte.** consulta si es la de Monte Águila. **Conc. Riquelme** responde no, la Padre Hurtado, agrega que le dijeron que ha sido muy concurrida y viene mucha gente de afuera y ellos no han podido participar mucho. **Sr. Pdte.** señala que van a hablar con Director de Obras para que lo vea, esa plaza está con garantía.
- ✓ **Conc. Riquelme** señala que la gente reclamaba siempre por la carretera Cabrero-Monte Águila, pero ahora la están considerando, están contentos porque la están arreglando y se ve que el trabajo es muy bueno, trae el mensaje de muchos pobladores que están muy contentos con el trabajo.
- ✓ **Conc. Riquelme** indica que el baño de la Sala de la Cultura de Cabrero en la parte de los varones, hace mucho tiempo atrás que está dañado el sanitario la gente no puede tirar la cadena.
- ✓ **Conc. Riquelme** señala que la gente está preocupada porque dicen que se vienen las licenciaturas, tienen muchas cosas que hacer y no quieren ocupar el gimnasio porque es muy grande. **Sr. Pdte.** consulta cuál gimnasio. **Conc. Riquelme** responde que el gimnasio de Monte Águila, es muy bueno, pero es amplio para decorarlo, consulta no hay ninguna posibilidad que estuviera antes de diciembre la Casa de la Cultura. **Sr. Pdte.** manifiesta que están acelerando, están tratando de hacer todo lo posible.
- ✓ **Conc. Riquelme** señala que lo otro que le preocupa también es que la gente le sigue diciendo sobre la pasada por la vereda de la Casa de la Cultura, es prioritario por el hecho que tenga que atravesar la gente, es complicado él lo ha corroborado y la verdad esta difícil puede haber un accidente con algún coche, puede haber algún problema con alguna silla de rueda, lo había manifestado anteriormente. **Secretaría Municipal** consulta si es en Monte Águila. **Conc. Riquelme** responde que sí, en Monte Águila en la Sala de la Cultura donde está la construcción, al lado del cajero automático.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** indica que en la sesión pasada mencionó sobre una alcantarilla que estaba sin la tapa, hacen ya uno, dos años que esta sin la tapa, no sabía bien la ubicación es en Martínez de Rozas con Q-510 justo en la esquina donde está "Campo Lindo" a la vueltecita por Martínez de Rozas, incluso tiene algunas fotografías.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** indica que **Sr. Pdte.** lo mencionó en el punto número tres de la tabla, consulta que cuánto se va a intervenir de la ruta. **Sr. Pdte.** responde que son como 2,5 Km. más o menos. **Conc. Sepúlveda** señala que igual es bastante, pensaba que era 1,5 por ahí. **Sr. Pdte.** señala que están buscando la forma de tratar de seguir con un kilómetro más hacia Cabrero, donde está la parte más mala que es el sector de la medialuna quieren ver como municipio avanzar un kilómetro porque es súper caro, es un trabajo de un aporte, no sabe de unos \$20.000.000.- un kilómetro. **Conc. Sepúlveda** señala que cree que a lo mejor sí es harto, pero es una solución que se necesita, de repente se han gastado recursos en otras cosas. **Sr. Pdte.** manifiesta que sí eso es verdad están buscando la forma de cómo obtener los recursos para hacer esto o si no van a dejar hasta la mitad y van a hacer trabajos con una empresa que se dedique hacer reparación de baches. **Conc. Sepúlveda** señala que lo que tiene entendido que desde Los Aromos que le llaman desde ahí hacia acá pertenece a SERVIU. **Sr. Pdte.** manifiesta que hay un espacio de SERVIU y un espacio del municipio, aclara que a Vialidad, entonces lo que deben hacer ahí es buscar la forma de tener un pavimento en condiciones desde Cabrero hasta Monte Águila.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** indica que en enero pasado aprobaron unas Subvenciones Extraordinarias para los clubes que iban a participar de campeonatos de verano. **Sr. Pdte.** consulta de verano del próximo año. **Conc. Sepúlveda** responde que del verano pasado y no se les ha entregado subvención. **Sr. Pdte.** consulta y cuándo se aprobó eso. **Conc. Sepúlveda** responde que las aprobaron en enero, febrero por ahí. **Sr. Pdte.** consulta y aún no se entregan. **Conc. Sepúlveda** responde que no se ha entregado a todos. **Sr. Pdte.** indica que van a consultar. **Conc. Sepúlveda** manifiesta que conversó con una persona de un club y le dijo que no le habían entregado la subvención. **Secretaría Municipal** manifiesta que y no habrán venido a consultar para firmar el convenio. **Conc. Sepúlveda** manifiesta que han estado viniendo, pero algunos no más le entregaron, pero a otros no y quedaron aprobadas por el concejo.
- ✓ **Conc. Sepúlveda** señala que en algún momento en la Dehesa se le entregó una mediagua a una persona en terreno de la Municipalidad. **Sr. Pdte.** indica que sí a don Luis. **Conc. Sepúlveda** señala que va a avanzando el tiempo de verano y no tiene baño. **Sr. Pdte.** indica que le están instalando el baño.
- ✓ **Conc. González** indica que quiere iniciar los puntos varios aclarando que el día de la cena de los funcionarios municipales él no se escapó, ni salió arrancando de nada, se fue por un tema personal dejando en claro eso, agrega que quiere reforzar la petición que estaba haciendo concejal Sepúlveda en relación a lo mismo hay varias quejas de los vecinos por las condiciones que está viendo la persona que se le instaló la mediagua, se entiende que es una mejora en su calidad de vida, pero era necesario también ver el sistema de baño para él.

- ✓ **Conc. González** señala que, ya que se va realizar el esfuerzo para mejorar la condición de la carretera Cabrero-Monte Águila recuerda también el tramo que queda sin asfaltar en el sector del Progreso, que causa varias incomodidades a cuatro adultos mayores que están justo al frente de ese tramo, es un tramo no más allá de 50, 70 metros, cree. **Sr. Pdte.** indica que ese tramo lo van a pavimentar. **Conc. González** manifiesta que bueno, gracias.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que va a usar su punto vario hoy día, un poco para comentar y por cierto demostrar su preocupación por lo que está aconteciendo hoy día en el país producto de un descontento diría él, masivo, generalizado que comenzó con los estudiantes, hoy día se transformó en una lucha de muchos sectores sociales y esa lucha ha ido más allá de las peticiones que son legítimas y las comparte plenamente, pero por cierto la destrucción, el vandalismo, el saqueo, no las comparte para nada y quiere reflexionar junto a ellos que este no es el camino, sino el camino debería ser siempre el diálogo, el reunirse, hacer mesa de trabajo y él quiere y también como Sr. Pdte. miembro de una asociación importante como es la ACHM seguramente a Sr. Pdte. también lo van a citar alguna reunión, plantear esto que el diálogo tiene que primar hoy en día y por cierto el gobierno también liderar todos estos requerimientos ver si se puede ayudar en algo o buscar solución a todas estas peticiones que son como dice legítimas, la salud, las jubilaciones, el agua, los remedios, las contribuciones, los sueldos de los honorables, hay tantas cosas que la gente trasmite a diario, un repudio, rechazo a todas estas cosas que se ven que son injustas en relación al común de los vecinos, de los pobladores como dice concejal, que ganan \$300.000.- en relación a otros que ganan millones, le gustaría que Sr. Pdte. llevara el mensaje de Cabrero de la comuna que prima el diálogo y que el gobierno y no solamente este gobierno, los que fueron, los que están y los que vendrán miren al pueblo porque ya se reveló, ya se puede apreciar por los medios auditivos o visuales que salieron los Militares y la cosa sigue igual, ya el respeto se perdió, el respeto hacia Carabineros, hacia todo el estamento estatal, al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, ya no se tiene respeto a nada, todo lo contrario se descalifica de una manera atroz, van a tener que encauzar al país y ver cómo hacerlo y eso es labor de todos, pero especialmente de los que tienen más poder y más instancias como para proponer, él pensaba anoche después que pasó todo esto en el centro de Cabrero, donde él vive fue caótico estar ahí escuchando el desorden, las carreras, los disparos, las descalificaciones verbales, pero era tremendo, los piedrazos, entonces así no se llegará a ninguna parte y él cree que no es ese el camino y por cierto nunca va a ser el camino para llegar a un diálogo la lucha entre los mismos chilenos y volviendo a lo mismo, él decía qué medidas tomar, algún mensaje, bajar los sueldos o las dietas a un 50% del Concejal al Presidente de la República, algunas medidas así de fuertes que la ciudadanía vea que realmente ellos tienen ganas de parar la cancha porque hoy día la gente los ve y a él mismo le han dicho que si ustedes no hacen nada y ganan \$800.000.- se lo han gritado cuantas veces en la cara a él y cree que a los demás concejales igual, le da rabia y le molesta que le digan eso porque si le dan cien él queda conforme, pero que los Senadores y los Diputados que ganen \$15.000.000.-, \$20.000.000.- que respeten, tanta gente que gana tanta plata en relación al común de la gente que gana \$500.000.- a \$400.000.- para que decir las pensiones gente que trabajó cuarenta años para ganar \$150.000.- no para ganar sino para que le den una migaja, le dice a Sr. Pdte. que lo disculpe pero como tiene más poder y lidera una comuna llevar este mensaje al Intendente, a las autoridades superiores que la comuna también comparte estas peticiones y por cierto no de la forma que lo están haciendo, pero que el gobierno y las autoridades se sienten a conversar y den solución, haber congelado los \$30.- no es una solución, por decir algo, pero no quiere explayarse más, pero ese es el mensaje y felicita Sr. Pdte. le llamó ayer y antes de ayer y hoy día se vino temprano para conversar, pero entiende que la agenda Sr. Pdte. siempre va a ser apretada para haber conversado el tema y haber invitado a esta reunión que se hizo, no tenía ni idea de la reunión lo llamó la Secretaria Municipal como a la una de la tarde y qué bueno que se hizo la reunión porque van dar una muestra, van a dar una señal que Sr. Pdte. esta reunido con todos los estamentos de la comuna, especialmente los que consideran la seguridad de la comuna le felicita por eso y espera que el país razone, la gente que está liderando esto ya que él sabe que el camino no es este, la lucha está bien, pero la destrucción no, la destrucción en el país va a costar millones y millones de recuperar y eso lo vamos a pagar todos los chilenos. **Sr. Pdte.** agradece a concejal Figueroa y por supuesto se suma al pensamiento que tiene, cree que es el sentir de todo el concejo y se suma como Pdte., como Alcalde y como ciudadano de esta hermosa comuna de Cabrero que no es la forma, cree que se deben sumar a todas las manifestaciones pacíficas que pueden haber en el país, pero no pueden ser parte del vandalismo, del aprovechamiento que existe con un movimiento social, ha tratado de hacer lo que más ha podido para mantener a la comuna en tranquilidad, cosas muy silenciosas que no vale la pena mencionarlas y lo va a seguir haciendo porque encuentra que es su labor, siempre estar atento a que la comuna se mantenga tranquila, tiene una reunión mañana en Santiago está viendo la disponibilidad de poder asistir lo convocaron a reunión extraordinaria, pero dependiendo de cómo continua la comuna continuará acá o bien viajará, pero el mensaje lo va a llevar, agradece mucho a concejal Figueroa el hecho de que vea finalmente que en este Concejo Municipal hay un presidente que tiene una voz a nivel nacional y llevará el mensaje de concejal Figueroa, del concejo, de la comuna que realmente haya un acuerdo social, esto no se va a terminar con la reducción de \$30.-, aquí tiene que existir un acuerdo social y si no existe un acuerdo social lo que va a pasar es que los militares se van a tomar el país no quiere asustar con esto, pero hay que fijarse en lo que ha ido ocurriendo toques de queda hoy día ya van adelantados seis de la tarde de a poco van adelantando y puede ser que el día de mañana se esté aunque sea un día, dos días en toque de queda total eso sería atroz para el país y puede que el día de mañana a lo mejor la comunidad, la sociedad pida hasta la salida del propio presidente y eso de verdad que no sería bueno para el país, no por un tema de partido, no por un tema ideológico si no porque las instituciones de alguna u otra forma dejaron de funcionar y eso es lo que realmente preocupa, el mensaje que ha entregado a todos los políticos con quienes ha conversado que son parte del gobierno que tiene que ver una respuesta a la demanda social, pero con un acuerdo que realmente permita que esto vuelva a la normalidad y uno de esos acuerdos pueden ser efectivamente lo que concejal Figueroa plantea, la desigualdad, en este país no es posible ver personas que ganan \$40.000.000.- mensuales en sistemas públicos y personas que con mucho esfuerzo ganan el mínimo esa desigualdad es la que hoy día está en la calle, la gente está manifestando esa

desigualdad, el tema de la AFP y tantas otras cosas que concejales muy bien lo saben, por lo tanto aquí si no existe una voluntad política entre lo ejecutivo y lo legislativo lamentablemente esto no tiene termino, toma las palabras de concejal Figueroa y agradece que haya tocado este punto en un momento tan importante de este concejo, le dice que cuenta con eso si él viaja mañana llevara la voz de concejal Figueroa, del concejo y por supuesto de la comuna con respecto a lo que ocurre, encontrando un acuerdo social para que esto pueda terminar, le da las gracias a concejal Figueroa. **Conc. Figueroa** agradece a Sr. Pdte. y le corrobora un segundo nada más siete familias de chilenos dueños del mar de la pesca, dos empresarios dueños de todo lo que es forestal prácticamente Angelini y Luksic, en la minería lo mismo dos o tres, el agua extranjeros, por donde le busquen dos o tres familias que sean dueño de todo no puede ser.

✓ **Conc. Arrué** manifiesta que concuerda plenamente en lo que dijo concejal Figueroa y en las explicaciones que Sr. Pdte. ha dado, como Comisión de Finanzas está repartida la citación para los concejales para el próximo miércoles en la carpeta está, estaba pensando que si el día miércoles o el día martes está muy malo el ambiente, está muy revuelto esto, ojalá que sea todo lo contrario que se calme, se podría suspender la reunión de Comisión del día miércoles. **Sr. Pdte.** manifiesta que piensa que es mejor suspenderla, para la próxima semana dependiendo de cómo este el panorama porque no se sabe lo que va a ocurrir, esto es relativo, esto es de minuto a minuto. **Conc. Arrué** manifiesta que entonces queda suspendida hasta el próximo miércoles de 15:00 a 17:00 horas, da las gracias a concejales y a Sr. Pdte.

Habiéndose completado el último punto de la tabla **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 17:55 horas.



Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°104
del 21 de Octubre de 2019

Acuerdo N°521 del 21.10.2019. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime, otorgar Subvención Extraordinaria por un monto de \$800.000.- al Club de Rodeo Criollo de Monte Águila, para la compra de premios y servicio de transporte, tal como fue solicitado a través de Oficio N°433 de fecha 18 de octubre de 2019.

Acuerdo N°522 del 21.10.2019. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°6 al Presupuesto Municipal por la suma de \$127.107.000.- con el objeto de distribuir en cuentas de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°374 de fecha 11.10.2019 y expuesta en Sesión por el Director de Administración y Finanzas.

Acuerdo N°523 del 21.10.2019. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime la Modificación N°6 al Presupuesto de Salud por la suma de \$27.856.000.- con el objeto de distribuir en cuentas de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°247 de fecha 07.10.2019 y expuesta en Sesión por la Encargada de Finanzas DAS.

Acuerdo N°524 del 21.10.2019. El Concejo Municipal aprueba en forma unánime el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC, para el periodo 2019 a 2023, tal como fue presentado por el Abogado Christopher Reyes de la Secretaría Municipal.

Acuerdo N°525 del 21.10.2019. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime extender invitación a participar del proceso eleccionario para conformar el Estamento de Actividades Relevantes cuyo cupo es de 3, a las siguientes empresas:

1.	AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA	10.	FORESTAL MININCO S.A.
2.	ASERRADERO ASTRUANS	11.	INDUSTRIAS BUCALEMU S.A.
3.	ASERRADERO RICARDO SIMON	12.	INTEGRITY S.A.
4.	ASERRADERO MONTE ÁGUILA LTDA.	13.	MASISA S.A.
5.	AGROMAR SANTA MAGDALENA S.A.	14.	MASONITE S.A.
6.	BOTTAI S.A	15.	EMPRESA KINWOOD S.A.
7.	CMPC MADERAS S.A.	16.	EMPRESA MASIC
8.	COLBÚN S.A. CENTRAL TÉRMICA LOS PINOS	17.	TRANSPORTE ORTEGA
9.	FORESTAL ARAUCO S.A.		

Acuerdo N°526 del 21.10.2019. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime las bases para llamado a Concurso Público de antecedentes, para proveer cargos en la Dotación de Salud de la comuna de Cabrero, tal como fue presentada a través de Oficio N°262 de fecha 18.10.2019 y expuesta en Sesión por Jefa de Personal DAS.